



ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 01

PROCESO DE DOBLE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Y MEDIO AMBIENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

SANTIAGO

ABRIL 2021

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 01

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica Metropolitana

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Tecnología de la **Agencia Acreditadora de Chile**, de fecha 06 de abril de 2021, ratificado en la sesión del Comité Interdisciplinario Dictaminador (CID) del **Consejo de Acreditación de la Comunicación y Ciencias Sociales - CONAC, de México**, de fecha 08 de abril de 2021, se acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Agencia Acreditadora de Chile y el Consejo de Acreditación de la Comunicación y Ciencias Sociales – CONAC, mediante Acuerdo de Doble Acreditación Internacional N° 10, se pronunciaron sobre la certificación de la Carrera de Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que con fecha 15 de marzo de 2021, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

3. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

A. DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD.

A.1. El Recurso de Reposición se refiere en primer lugar a la debilidad **“Decreciente matrícula de primer año, cubriendo 1/3 de vacantes el último proceso de admisión reportado”**. Argumenta el Recurso que la baja en matrícula no tiene relación con la calidad académica del programa y que aquella se explica por el bajo conocimiento que existe sobre la Carrera y desinformación respecto a la diferencia entre un ingeniero de ejecución y un ingeniero civil. Afirma que la debilidad fue identificada y el Plan de Mejora se hace cargo de ella.

El Consejo estima que una baja sistemática y gradual de 90 a 10 matrículas nuevas en los últimos cinco años sin copar los cupos ofrecidos afecta seriamente la sustentabilidad de la Carrera. Valora que la debilidad haya sido identificada en el informe de autoevaluación y que medidas correctivas hayan sido incorporadas al Plan de Mejoras, esperando que en futuros procesos evaluativos se confirme el impacto positivo de tales medidas y se revierta la tendencia observada.

A.2. A continuación el Recurso se refiere a la debilidad **“Escasa integración de profesores hora a actividades fuera de aula vinculadas con la marcha de la Carrera.”** Respecto de esta debilidad el Recurso argumenta que por contrato los profesores hora sólo comprometen docencia directa en aula. Agrega que el que un 44% de los encuestados declare participar de los procesos de actualización y evaluación del plan de estudios, es muy relevante.

El Consejo estima que la disponibilidad de los docentes para atención fuera de aula es una componente relevante de la función docente, incluyendo a los docentes hora, especialmente cuando los profesores de planta son muy pocos en cantidad (un 8% del total en este caso, pág 121, Formulario de Autoevaluación). Acoge sin embargo parcialmente la argumentación dadas las condiciones que establecen dichos contratos.

A.3. Luego el Documento hace mención a la debilidad “**Ausencia del requisito de dominio del idioma inglés en Plan de Estudios.**” El Recurso argumenta que la debilidad fue identificada durante el proceso de autoevaluación, e incorporada en el Plan de Mejora. Anota, además, que en forma voluntaria y gratuita los estudiantes pueden seguir un diplomado extracurricular del idioma inglés.

El Consejo hace ver que la debilidad anotada se apoya en la opinión de los alumnos, quienes echan de menos la presencia obligatoria y estructurada en el Plan de Estudios del dominio del inglés en el nivel adecuado a las exigencias del medio laboral. Valora que la debilidad haya sido identificada y recogida por la Carrera en su Plan de Mejora, de forma que el punto sólo podrá ser evaluado en futuros procesos.

B. DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN.

B.1 En la dimensión Condiciones de Operación, el Recurso comenta en primer lugar la debilidad “**Insuficiencia de recursos computacionales para uso de estudiantes.**” Destaca que en el Plan de Mejora se adquiere el compromiso de implementar la actualización de los equipos computacionales propios de la Carrera, actividad que estaría ya iniciada.

El Consejo valora que esta debilidad, reconocida por la Carrera en su informe de autoevaluación, haya sido incluida en el Plan de Mejora para su solución. Tan sólo en futuras evaluaciones se podrá constatar la implementación práctica de dicho Plan en lo que respecta a equipamiento y software de especialidad.

B.2. A continuación el Recurso se refiere a la debilidad “**Escasa actividad y productividad de Investigación en la Unidad**”. Advierte el Recurso que la

investigación se asocia al Departamento, no a la Carrera. Enumera luego las líneas de investigación haciendo ver que en el Plan de Mejora se incluye la búsqueda de una mayor dotación de académicos para el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente que permita aumentar la actividad.

El Consejo entiende la adscripción al Departamento de la actividad de investigación, y anota que la debilidad se asocia a la investigación en los temas relevantes de la especialidad, que aportan a la docencia en asignaturas propias y ofrecen oportunidades de investigación a los alumnos de la Carrera. Como expresa el Acuerdo N° 10, la escasez de académicos de planta con el grado de doctor en la especialidad dificulta una actividad en investigación más significativa, lo que podría superarse al ponerse en marcha el Plan de Mejora en la medida que los nuevos académicos contratados tengan dicho grado y estén capacitados para hacer investigación original, y liderar proyectos con financiamiento externo. El aporte de este aspecto del Plan sólo podrá ser evaluado en futuros procesos de certificación.

B.3. Luego, el Recurso se refiere a la debilidad “**Reducido número de académicos de jornada completa.**” El Recurso reconoce esta debilidad y argumenta que ella corresponde al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente. Fue identificada en el proceso de autoevaluación e incluida en el Plan de Mejora.

El Consejo estima que esta debilidad está vinculada con el punto anterior (B.2) y su solución depende de un aumento de planta, como propone el Plan de Mejora. La superación de esta debilidad sólo podrá evaluarse en un proceso futuro de certificación.

B.4. A continuación se aborda la debilidad “**Cuerpo docente muy diverso, incluyendo pocos académicos formados en la especialidad de prevención de riesgos o medio ambiente**”. En su argumentación, el Recurso

enfatisa el carácter multidisciplinario de la Carrera. Luego lista los 21 profesionales que han enseñado el 2020 con sus títulos y asignaturas impartidas respectivos, entre los cuales se cuentan 5 con el título que ofrece la Carrera.

El Consejo acoge parcialmente la argumentación, en el sentido que si bien son pocos los docentes formados en la especialidad (5 de 21), las asignaturas impartidas son en efecto diversas y requieren la participación de expertos provenientes de distintas áreas.

C. DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN.

C.1. La primera debilidad destacada en esta dimensión es “**Bajos puntajes de ingreso de alumnos nuevos.**” Argumenta el Recurso que los puntajes están sobre el mínimo de 475 puntos promedio que exige la Universidad y destaca la multiplicidad de mecanismos de que dispone en apoyo a los estudiantes que ingresan. También menciona el aporte a la equidad que hace la Institución al abrir sus puertas a jóvenes de bajos puntajes, que han sido segregados por su situación socioeconómica con la consecuencia de una mala formación de base. También indica que los bajos puntajes de admisión no pueden considerarse una debilidad, sino más bien una fortaleza de la Carrera.

El Consejo está consciente que los postulantes admitidos superan el puntaje mínimo establecido por la Institución, de lo contrario no habrían llegado a matricularse. Valora la sensibilidad social de la Institución, aunque cuestiona que los bajos puntajes admitidos respondan principalmente a esta actitud y constituyan una fortaleza de la Carrera, dado que el desempeño académico de los alumnos está directamente relacionado con el puntaje de postulación. Es este aspecto el que se evalúa en el proceso de certificación. Adicionalmente,

el escenario apreciado es que sólo 10 alumnos llegaron a matricularse el 2020 ocupando tan sólo un tercio de las vacantes ofrecidas, y todos con puntajes bajo 580 puntos. En los distintos documentos del proceso de certificación no se indica que la Institución tenga cupos especiales para postulantes de bajos puntajes desfavorecidos, por motivos de equidad. El Consejo considera que se trata de una carrera que ha exhibido poca competitividad en su esfuerzo por atraer interesados y no alcanza a llenar los cupos ordinarios que ofrece.

C.2. El Recurso luego se refiere a la debilidad “**Baja retención al primer año.**” Argumenta que la debilidad está siendo abordada por la Institución a través de unidades especializadas. Luego enfatiza la existencia de programas de acompañamiento estudiantil, nivelación en matemáticas, lenguaje y TIC y otras estrategias de apoyo.

El Consejo reconoce y valora las oportunidades de apoyo a los estudiantes que ofrece la Institución. Sin embargo, como se especifica en el Acuerdo de Doble Acreditación Internacional N° 10, la carrera alcanza un índice de retención al primer año de tan sólo un 68%, que contrasta con el 85% promedio de la Facultad que imparte la Carrera (cifras 2019, último año reportado). Es esperable que las acciones de la Institución produzcan un mejoramiento de este indicador, lo que sólo podrá comprobarse en una evaluación futura.

EL CONSEJO RESUELVE:

4. Como anota el Recurso de Reposición, algunas debilidades (5 de las 9 discutidas) fueron oportunamente identificadas por la Carrera durante el proceso de autoevaluación, e incluidas en el Plan de Mejora que establece el informe respectivo. El Consejo de Tecnología valora tal hecho, pero hace una clara distinción entre una debilidad existente y la voluntad de superarla en el

futuro. Valorando el contenido de dicho Plan, el juicio del Consejo se basa principalmente en el estado actual evaluado de la Carrera.

Atendiendo a las consideraciones expuestas el Consejo resuelve:

No habiendo en el Recurso de Reposición nuevos antecedentes no considerados en su deliberación anterior y que ameriten una revisión del Acuerdo de Doble Acreditación Internacional N° 10, se **mantiene el plazo de certificación otorgado**.

POR LO TANTO,

5. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en contra del Acuerdo de Doble Acreditación Internacional N° 10, confirmando el plazo de certificación otorgado de **3 años**, período que culmina el **29 de enero de 2024**.



Lorena Zaldívar Bribiesca
CONSEJO DE ACREDITACIÓN
DE LA COMUNICACIÓN Y
LAS CIENCIAS SOCIALES A.C.

**REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y CIENCIAS
SOCIALES - CONAC**



Álvaro Vial Gaete

**REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE**